



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR**  
**(art.. 172 Ley 1437 de 2011)**

**VALLEDUPAR, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 1º. de noviembre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: La Universidad Popular del Cesar; al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIIENTO DEL DERECHO  
ACTOR (a): JOSE ARMEL GONZALEZ ROA  
DEMANDADO: UPC  
APODERADO (a): Dr. (a): NEVIO DE JESUS VALENCIA SANGUINO  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA  
**RADICACIÓN: 2013-00047-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA OCHO (8) DE AGOSTO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

**JAMES ENRIQUE ROMERO SANCHEZ**  
**Oficial Mayor Sustanciador**